



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/01/2020 11:10**

Número de Folio: **00084420**

Nombre o denominación social del solicitante: **Omar González .**

Información que requiere: **Buenos días**

Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)

- 1) ¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?
- 2) En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?
- 3) ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?
- 4) Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.
- 5) Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.
- 6) ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?
- 7) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?
- 8) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que

implementó?

9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?

10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?

12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?

13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?

14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?

15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?

16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

18) Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria?

Gracias por su atención

Por otra parte y en un segundo tema, solicito la información siguiente, respecto de los años 2000 a 2020:

1) ¿Qué mecanismos, programas, herramientas ha implementado en materia de justicia abierta?

2) ¿Que estudios, diagnósticos u otros documentos ha realizado en materia de justicia abierta?

3) ¿Qué acciones ha implementado para asegurar la justicia abierta?

4) Ha emitido lineamientos, acuerdos u otra disposición de carácter administrativo en materia de justicia abierta?

5) ¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que jueces, magistrados o ministros resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?

6) ¿Cuenta con alguna unidad especializada en justicia abierta?

7) ¿Qué resultados ha alcanzado en materia de justicia abierta?

8) ¿Qué funcionario tiene facultades en materia de justicia abierta?

Gracias por su atención.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **07/02/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/01/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **21/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00084420

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/022/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/157/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de febrero de 2020.

CUENTA: Con los oficios TSJ/OM/0175/2020, 2408/2020 y SGCJ/PJE/296/2020, signados por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández Secretaria General del Consejo de la Judicatura mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00084420**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00084420**, recibida el dieciséis de enero de dos mil veinte a las once horas con diez minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Omar González**, mediante la cual requiere: **"...Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)**

- 1) **¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?**
- 2) **En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?**
- 3) **¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?**
- 4) **Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.**
- 5) **Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.**
- 6) **¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?**
- 7) **Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?**
- 8) **Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?**

PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO



DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- 9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?
- 10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?
- 12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?
- 13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?
- 14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?
- 15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?
- 16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?
- 17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.
- 18) Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.
- 19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria?

Gracias por su atención

Por otra parte y en un segundo tema, solicito la información siguiente, respecto de los años 2000 a 2020:

- 1) ¿Qué mecanismos, programas, herramientas ha implementado en materia de justicia abierta?
- 2) ¿Que estudios, diagnósticos u otros documentos ha realizado en materia de justicia abierta?
- 3) ¿Qué acciones ha implementado para asegurar la justicia abierta?
- 4) Ha emitido lineamientos, acuerdos u otra disposición de carácter administrativo en materia de justicia abierta?
- 5) ¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que jueces, magistrados o ministros resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?
- 6) ¿Cuenta con alguna unidad especializada en justicia abierta?
- 7) ¿Qué resultados ha alcanzado en materia de justicia abierta?





8) *¿Qué funcionario tiene facultades en materia de justicia abierta?...*". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

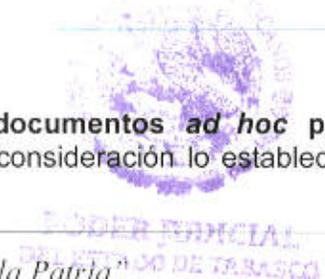
No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/0175/2020	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
2	2408/2020	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
3	SGCJ/PJE/296/2020	Secretaria General del Consejo de la Judicatura	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



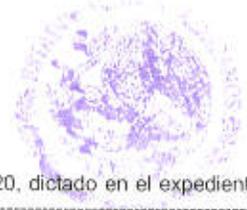
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de febrero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00084420. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

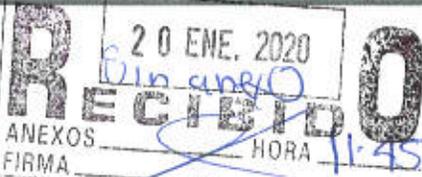


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DIRECTOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
OFICIALIA DE PARTES



OFICIO No. TSJ/UT/048/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 20 de 2020.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/022/2020: "...Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)

1) ¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

2) En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?

3) ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

4) Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.

5) Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.

6) ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?

7) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

8) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?

9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?

10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?

12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?

13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?

14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?

15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?

16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

18) Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria? Gracias por su atención

Por otra parte y en un segundo tema, solicito la información siguiente, respecto de los años 2000 a 2020:

1) ¿Qué mecanismos, programas, herramientas ha implementado en materia de justicia abierta?

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

2) ¿Que estudios, diagnósticos u otros documentos ha realizado en materia de justicia abierta?

3) ¿Qué acciones ha implementado para asegurar la justicia abierta?

4) Ha emitido lineamientos, acuerdos u otra disposición de carácter administrativo en materia de justicia abierta?

5) ¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que jueces resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?

6) ¿Cuenta con alguna unidad especializada en justicia abierta?

7) ¿Qué resultados ha alcanzado en materia de justicia abierta?

8) ¿Qué funcionario tiene facultades en materia de justicia abierta?...”

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/049/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 20 de 2020.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/022/2020: "...Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)

1) ¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

2) En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?

3) ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

4) Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.

5) Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.

6) ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?

7) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?

8) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?

10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?

12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?

13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?

14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?

15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?

16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

18) Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria? Gracias por su atención..."

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/050/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 20 de 2020.

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/022/2020: "...¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que magistrados o ministros resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?..."

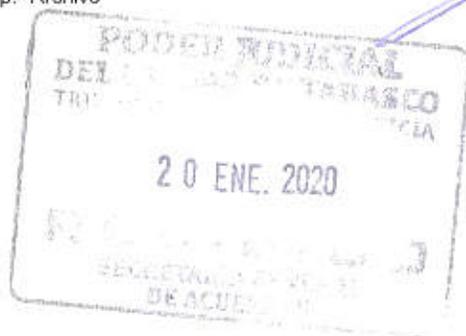
No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p.- Archivo

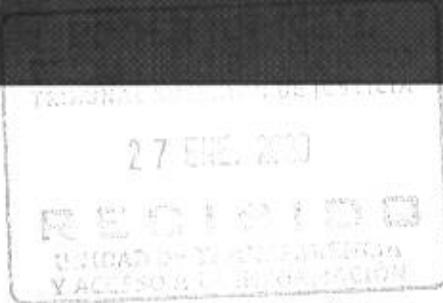




OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2020.
Oficio No. TSJ/OM/0175/2020.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/049/2020 de fecha 20 de enero de 2020, relativo a la solicitud de información PJ/UTAIP/022/2020 tengo el agrado de dar respuesta a las preguntas planteadas en el oficio referido, mismas que corresponden al año 2019:

1. ¿Cuenta con un comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria?

R= No.

2. En caso de contar con un comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; que perfil y curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?

R= El Poder Judicial del Estado de Tabasco no cuenta con un comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria.

3. ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos u otros instrumentos normativos regulan las facultades del comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria?

R= El Poder Judicial del Estado de Tabasco no cuenta con un comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria.



4. Proporcione los planes de trabajo del comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.

R= El Poder Judicial del Estado de Tabasco no cuenta con un comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria.

5. Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.

R= En el Poder Judicial del Estado de Tabasco no existe método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar acciones de política pública de mejora regulatoria.

6. ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?

R= Si. El Poder Judicial ha llevado a cabo las siguientes acciones en materia de mejora regulatoria en el transcurso de 2019:

- Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco.
- Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 4, con sede en Jonuta.
- Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en materia de tribunales de enjuiciamiento y cierre de juzgados de paz.
- Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Centla.
- Inauguración de Sala de Oralidad de Segunda Instancia.
- Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Cunduacán.
- Inauguración de elevador panorámico para personas con discapacidad en el Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.



7. Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿En qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?

R= A continuación se describen las acciones de mejora regulatoria implementadas por el Poder Judicial durante 2019:

- **Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco.**
Se realizaron los trabajos de construcción del juzgado segundo de control y tribunal de Juicio Oral de la Región 6 en Comalcalco, además de su equipamiento desde el punto de vista de bienes muebles y de cómputo, incluyendo el equipo de audio y video necesario para las audiencias en los juicios orales.
- **Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 4, con sede en Jonuta.**
Se realizaron los trabajos de construcción del juzgado segundo de control y tribunal de Juicio Oral de la Región 4 en Jonuta, además de su equipamiento desde el punto de vista de bienes muebles y de cómputo, incluyendo el equipo de audio y video necesario para las audiencias en los juicios orales.
- **Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en materia de tribunales de enjuiciamiento y cierre de juzgados de paz.**
Se llevaron a cabo importantes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en 2019, que permitieron al Poder Judicial dar inicio a las funciones de los tribunales de enjuiciamiento y el cierre de juzgados de paz en la entidad.
- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Centla.**



Se llevaron a cabo trabajos de habilitación de espacios en las instalaciones que hoy ocupa el Juzgado Segundo Civil de Centla, mismo que fue dotado de los bienes muebles y el equipo informático necesario para su operación.

- **Inauguración de Sala de Oralidad de Segunda Instancia.**

Se realizaron trabajos de rehabilitación de espacios de la Sala de Oralidad de Segunda Instancia en el municipio de Centro, misma que fue dotada de los bienes muebles, equipo de cómputo y de audio y video necesarios para su operación.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Cunduacán.**

Se realizaron trabajos de adecuación de espacios en instalaciones que hoy ocupa el Juzgado Segundo Civil de Cunduacán, mismo que fue dotado de los bienes muebles y el equipo de cómputo necesarios para su operación.

- **Inauguración de elevador panorámico para personas con discapacidad en el Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.**

Se adquirió, instaló y puso en marcha de un elevador panorámico para personas con discapacidad y adultos mayores que acuden al Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.

8. Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?

R= Respecto de 2019 se tuvo que:

Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco.

Se realizaron los trabajos de construcción del juzgado segundo de control y tribunal de Juicio Oral de la Región 6 en Comalcalco, además de su equipamiento desde el punto de vista de



bienes muebles y de cómputo, incluyendo el equipo de audio y video necesario para las audiencias en los juicios orales.

- **Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 4, con sede en Jonuta.**

Se realizaron los trabajos de construcción del juzgado segundo de control y tribunal de Juicio Oral de la Región 4 en Jonuta, además de su equipamiento desde el punto de vista de bienes muebles y de cómputo, incluyendo el equipo de audio y video necesario para las audiencias en los juicios orales.

- **Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en materia de tribunales de enjuiciamiento y cierre de juzgados de paz.**

Se llevaron a cabo importantes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en 2019, que permitieron al Poder Judicial dar inicio a las funciones de los tribunales de enjuiciamiento y el cierre de juzgados de paz en la entidad.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Centla.**

Se llevaron a cabo trabajos de habilitación de espacios en las instalaciones que hoy ocupa el Juzgado Segundo Civil de Centla, mismo que fue dotado de los bienes muebles y el equipo informático necesario para su operación.

- **Inauguración de Sala de Oralidad de Segunda Instancia.**

Se realizaron trabajos de rehabilitación de espacios de la Sala de Oralidad de Segunda Instancia en el municipio de Centro, misma que fue dotada de los bienes muebles, equipo de cómputo y de audio y video necesarios para su operación.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Cunduacán.**



Se realizaron trabajos de adecuación de espacios en instalaciones que hoy ocupa el Juzgado Segundo Civil de Cunduacán, mismo que fue dotado de los bienes muebles y el equipo de cómputo necesarios para su operación.

- **Inauguración de elevador panorámico para personas con discapacidad en el Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.**

Se adquirió, instaló y puso en marcha de un elevador panorámico para personas con discapacidad y adultos mayores que acuden al Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.

9. Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?

R= En relación al año 2019 se obtuvieron los siguientes resultados:

Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco.

Se redistribuyeron las cargas de trabajo en los juzgados de oralidad de la región judicial 6, lo que a su vez permitió agilizar la atención de los procesos judiciales que dirime la ciudadanía en juzgados de oralidad en la referida región judicial 6.

- **Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 4, con sede en Jonuta.**

Se redistribuyeron las cargas de trabajo en los juzgados de oralidad de la región judicial 4, lo que a su vez permitió agilizar la atención de los procesos judiciales que dirime la ciudadanía en juzgados de oralidad en la referida región judicial 4.

- **Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en materia de tribunales de enjuiciamiento y cierre de juzgados de paz.**



En el caso del inicio de funciones de los tribunales de enjuiciamiento se logro avanzar en la atención del rezago de expedientes que se tenía, además de dar cumplimiento al mandato constitucional en esa materia.

En cuanto a el cierre de juzgados de paz, se logró re distribuir al personal que dejo de laborar en los juzgados de paz en juzgados de oralidad y del sistema tradicional en los que era necesario recurso humano calificado, lo que a su vez provocó una atención más rápida a los procesos judiciales que se dirimen ante los referidos juzgados de oralidad y tradicionales. Aunado a lo anterior, se eliminaron los costos que generaba la operación de los juzgados de paz, tales como luz, agua, telefonía, internet y en algunos casos gastos de arrendamiento de bienes inmuebles.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Centla.**

Se lograron abatir las cargas de trabajo del Juzgado Primero Civil de Centla, distribuyendo la atención de los asuntos civiles en los dos juzgados actuales, logrando de esta manera brindar una atención más ágil a la ciudadanía de ese municipio.

- **Inauguración de Sala de Oralidad de Segunda Instancia.**

Se logró atender más ágilmente las apelaciones a resoluciones de jueces de primera instancia, ya que el nuevo edificio en el que se encuentra la Sala de Oralidad de Segunda Instancia está ubicado a un costado del Edificio del Tribunal Superior de Justicia en el que laboran los magistrados, antes estos procesos se efectuaban en el Centro de Justicia Oral de la región 9, ubicada en el kilometro 6.8 de la Carretera Villahermosa-Frontera.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Cunduacán.**

Se logró disminuir la carga laboral del Juzgado Primero Civil en Cunduacán, lo que provocó una disminución inmediata en los tiempos de atención a la ciudadanía que acude a dirimir sus asuntos judiciales a los dos juzgados civiles ubicados en ese municipio.



- **Inauguración de elevador panorámico para personas con discapacidad en el Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.**

El elevador instalado es utilizado diariamente por personas con discapacidad y adultos mayores, quienes han externado su satisfacción por dicha acción.

10. ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?

R= No.

11. ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?

R= No.

12. ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?

R= No están enfocadas en atender este tema.

13. Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿Qué índices han disminuido?

R= No han disminuido índices.

14. ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?

R= No.

15. Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿Cuál es la razón por la que no lo ha realizado?



R= Si se implementaron políticas públicas de mejora regulatoria en el transcurso de 2019.

16. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

R= No existe presupuesto destinado a ningún comité, dirección o cualquier otra unidad administrativa de mejora regulatoria.

17. Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

R= No existe informe de labores o de resultados del Poder en materia de mejora regulatoria. Los resultados alcanzados durante 2020 son los siguientes:

Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco.

Se redistribuyeron las cargas de trabajo en los juzgados de oralidad de la región judicial 6, lo que a su vez permitió agilizar la atención de los procesos judiciales que dirime la ciudadanía en juzgados de oralidad en la referida región judicial 6.

- **Inauguración del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 4, con sede en Jonuta.**

Se redistribuyeron las cargas de trabajo en los juzgados de oralidad de la región judicial 4, lo que a su vez permitió agilizar la atención de los procesos judiciales que dirime la ciudadanía en juzgados de oralidad en la referida región judicial 4.

- **Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en materia de tribunales de enjuiciamiento y cierre de juzgados de paz.**



En el caso del inicio de funciones de los tribunales de enjuiciamiento se logro avanzar en la atención del rezago de expedientes que se tenía, además de dar cumplimiento al mandato constitucional en esa materia.

En cuanto al cierre de juzgados de paz, se logró re distribuir al personal que dejo de laborar en los juzgados de paz en juzgados de oralidad y del sistema tradicional en los que era necesario recurso humano calificado, lo que a su vez provocó una atención más rápida a los procesos judiciales que se dirimen ante los referidos juzgados de oralidad y tradicionales. Aunado a lo anterior, se eliminaron los costos que generaba la operación de los juzgados de paz, tales como luz, agua, telefonía, internet y en algunos casos gastos de arrendamiento de bienes inmuebles.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Centla.**

Se lograron abatir las cargas de trabajo del Juzgado Primero Civil de Centla, distribuyendo la atención de los asuntos civiles en los dos juzgados actuales, logrando de esta manera brindar una atención más ágil a la ciudadanía de ese municipio.

- **Inauguración de Sala de Oralidad de Segunda Instancia.**

Se logró atender más ágilmente las apelaciones a resoluciones de jueces de primera instancia, ya que el nuevo edificio en el que se encuentra la Sala de Oralidad de Segunda Instancia está ubicado a un costado del Edificio del Tribunal Superior de Justicia en el que laboran los magistrados, antes estos procesos se efectuaban en el Centro de Justicia Oral de la región 9, ubicada en el kilómetro 6.8 de la Carretera Villahermosa-Frontera.

- **Inauguración del Juzgado Segundo Civil de Cunduacán.**

Se logró disminuir la carga laboral del Juzgado Primero Civil en Cunduacán, lo que provocó una disminución inmediata en los tiempos de atención a la ciudadanía que acude a dirimir sus asuntos judiciales a los dos juzgados civiles ubicados en ese municipio.



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- **Inauguración de elevador panorámico para personas con discapacidad en el Centro de Justicia Civil y Familiar del municipio de Centro.**

El elevador instalado es utilizado diariamente por personas con discapacidad y adultos mayores, quienes han externado su satisfacción por dicha acción.

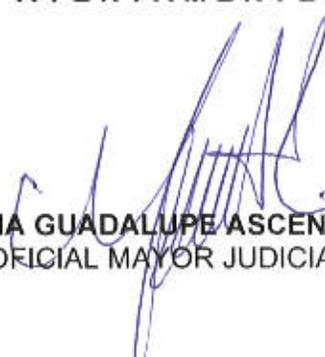
18. ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria?

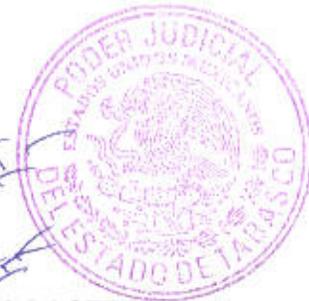
R= Ninguno.

En ese sentido, informo a Usted que esta Oficialía Mayor a mi cargo no encontró información relacionada con las preguntas realizadas correspondiente al periodo 2000-2018.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR JUDICIAL



C.c.p. Archivo.
ARQ. GGAL/gepb.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Oficio No. 2408/2020.

Villahermosa, Tabasco, 23 de enero de 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TSJ/UT/050/2020, de veinte de enero del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/022/2020**, le informo lo siguiente: cabe señalar, refiere a información ajena a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos legales que corresponda.

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Oficio: SGCJ/PJE/296/2020

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 06 de febrero de 2020

L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **TSJ/UT/048/2020**, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/022/2020**, le informo lo siguiente:

Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)

1) ¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

Respuesta: No

2) En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?

Respuesta: No aplica

3) ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?

Respuesta: No aplica

4) Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.

Respuesta: No aplica

5) Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del Poder Judicial.

Respuesta: No aplica

6) ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en el Poder Judicial?

Respuesta: No aplica

7) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?

Respuesta: No aplica para áreas jurisdiccionales, conforme a lo que establece la Ley General de la Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

8) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?

Respuesta: No aplica

9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?

Respuesta: No aplica

10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?

Respuesta: No aplica

12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?

Respuesta: Pregunta no clara

13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro del Poder Judicial?

Respuesta: Si

14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?

Respuesta: No aplica

15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en el Poder Judicial?

Respuesta: Si

16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

Respuesta: No aplica para ámbito jurisdiccional

17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

Respuesta: No aplica

18) Solicito el informe de labores o de resultados del Poder Judicial en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

Respuesta: No aplica

19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria? Gracias por su atención

Respuesta: No aplica

Por otra parte y en un segundo tema, solicito la información siguiente, respecto de los años 2000 a 2020:

1) ¿Qué mecanismos, programas, herramientas ha implementado en materia de justicia abierta?

Respuesta: Ninguno

2) ¿Que estudios, diagnósticos u otros documentos ha realizado en materia de justicia abierta?

Respuesta: Ninguno

3) ¿Qué acciones ha implementado para asegurar la justicia abierta?

Respuesta: Ninguno

4) Ha emitido lineamientos, acuerdos u otra disposición de carácter administrativo en materia de justicia abierta?

Respuesta: No

5) ¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que jueces resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?

Respuesta: No

6) ¿Cuenta con alguna unidad especializada en justicia abierta?

Respuesta: No

7) ¿Qué resultados ha alcanzado en materia de justicia abierta?

Respuesta: Ninguna

8) ¿Qué funcionario tiene facultades en materia de justicia abierta?

Respuesta: Dentro del Poder Judicial no está previsto una Unidad de Especializada en Justicia abierta.



Atentamente

Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
Secretaria General del Consejo de la Judicatura